

# Reglamento Interno del Ciclo de Especialización

## MMICH

El objetivo del Ciclo de Especialización es el de profundizar en una especialidad, cuya selección tendrá relación con la orientación respectiva, mediante el cursado de un conjunto de materias optativas calificadas por créditos o carga horaria según la reglamentación de la facultad. Se desarrollará durante el segundo y tercer cuatrimestre de la carrera.

Según el Reglamento de la Carrera de Magister en Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas, de la F.C.A.F., U.N.L.P., el Ciclo de Especialización presenta una duración total de 270 horas lectivas, como mínimo.

El cursante propondrá con la ayuda de su profesor tutor y/o director de tesis, el plan de materias a cursar en este ciclo, el cual podrá incluir asignaturas que se dicten en otras facultades de la U.N.L.P. y otras universidades nacionales. El plan se someterá a la aprobación de la Comisión Asesora de la Maestría, que dictaminará sobre los créditos a otorgar por cada materia. A continuación se presenta el Reglamento Particular para este Ciclo.

**Artículo 1: Objeto.** El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de carga horaria del Ciclo de Especialización (C.E.) para alumnos regulares de la carrera de grado Magister en Manejo Integral de Cuencas Hidrográfica (M.M.I.C.H.) de la F.C.A.F - U.N.L.P..

**Artículo 2: Condiciones generales.** El aspirante deberá reunir las siguientes condiciones:

- Tener aprobada la inscripción a la carrera de maestría.
- Haber presentado la planificación de la carrera, incluyendo el ciclo teórico práctico y el proyecto de tesis.
- Según los requisitos, plazos y condiciones estipulados en el presente Reglamento y en la convocatoria, presentar la solicitud de acreditación de materias, cuyo formulario obra como Anexo I y II del presente Reglamento, con la información y la documentación exigida.

**Artículo 3: Convocatoria.** Durante todo el año, la Comisión Asesora se expedirá con un listado de los solicitantes de acreditación de cursos para C.E., donde podrán conocer las aprobaciones, denegaciones y el orden de mérito provisorio resultante ( Ver cursos sugeridos en Anexo III).

**Artículo 4: Restricciones.** La presentación es personal, no se aceptarán solicitudes de terceros.

**Artículo 5: Órganos que intervienen.** La acreditación de cursos se tramitará ante la Comisión Asesora (C.A.) de la maestría y serán reguladas por una Comisión de C.E. integrada por el Director de carrera o quien designe en su reemplazo, y dos miembros de la C.A. o quien designe en su reemplazo. Cada miembro de la Comisión de C.E. tendrá derecho a un voto. Las decisiones serán por mayoría simple.

**Artículo 6: Financiación.** Los cursos del C.E. no cuentan con financiación o Becas de Ayuda Económica disponible en la M.M.I.C.H..

**Artículo 7: Información y apelaciones.** La información relativa a las solicitudes de acreditación de carga horaria para C.E. tendrá carácter reservado y particular por alumno, según propuesta particular del interesado y con aval de su director y/o tutor.

**Artículo 8: Declaración jurada de datos.** Los datos proporcionados por los alumnos tendrán carácter de declaración jurada. La información de datos falsos por parte del alumno o la presentación de documentación adulterada, lo inhabilitará para acreditar cursos para C.E. en la M.M.I.C.H., realizados con anterioridad a la inscripción a la carrera.

**Artículo 9: Deberes del Alumno Regular.**

1. Cursar y aprobar, por semestre, al menos dos asignaturas para el C.E., con una carga horaria de cada una, no inferior a 45 horas.
2. En ningún caso, se reconocerán más de 120 horas por una sola actividad de Postgrado.
3. Los cursos deberán contar con una calificación de aprobado del examen final y/o notas de promoción, y con una nota numérica que no deberá ser inferior a 7/10 (siete).
4. Los cursos realizados con anterioridad a la inscripción a la carrera, no podrán tener una antigüedad mayor a los 2 años.

5. Las actividades para el C.E. propuestas por el maestrando, serán evaluadas, aceptadas y acreditadas en la medida en que contribuyan significativamente a la consolidación de la formación del maestrando. Esa contribución deberá ser justificada por el maestrando y su director.
6. El director de tesis será el responsable de asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo del C.E. en función del avance de la tesis.

**Artículo 10: Reconocimiento de cursos para el C.E..** Se producirá por los siguientes motivos:

- Presentación de una nota de solicitud por parte del alumno, que dará origen al pedido de reconocimientos de carga horaria para el C.E.. La misma seguirá las pautas del Anexo I y II, según los siguientes criterios principales:
  1. Listar la /las materia/s que desea acreditar, y respaldar con la copia de un certificado de aprobado y calificación final. El curso puede ser de otras carreras de Universidades Nacionales o Privadas, o de Universidades Extranjeras con los antecedentes de calidad en postgrado. Cuando se trate de postulantes extranjeros, en caso de haber convenios bilaterales entre los países de ambas Universidades, o entre las mismas, se respetará lo que en ellos se establezca.
  2. Presentar el curriculum actualizado del Profesor del curso.
  3. Adjuntar el temario completo y la carga horaria completa correspondiente al curso.
- Legitimidad de los datos suministrados con la respectiva documentación respaldatoria.
- Mantener su condición de alumno regular de carrera.
- No se reconocerán cursos para el C.E. ante una conducta manifiesta, rendimiento insatisfactorio o abandono de los estudios, falta o incumplimiento de los requisitos previstos en este Reglamento.

**Artículo 11: Duración del Ciclo de Especialización.** Los alumnos podrán cursar este ciclo hasta un máximo de cinco cuatrimestres desde el momento de aceptación de la inscripción a la carrera.

**Artículo 12: Responsabilidades de la C.A. y la Comisión para el C.E..**

- Reunir, analizar y archivar las solicitudes presentadas por los alumnos.
- Informar al interesado y a la Dirección de Enseñanza de Alumnos de Postgrado, la aprobación de la acreditación de cursos por parte de la C.E..
- Comunicar al alumno cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
  - 1) En caso de rendimiento académico insatisfactorio, conducta manifiesta o abandono de los estudios.
  - 2) Falta o incumplimiento de las obligaciones fijadas en este Reglamento.
- Realizar a mediados de cada semestre un seguimiento del desempeño académico de los alumnos.

**Artículo 13: Situaciones imprevistas.** Toda situación vinculada a la acreditación de carga horaria no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión C.E. y la C.A..

## ANEXO I

### Nota de Solicitud de Acreditación de Materias para el Ciclo de Especialización de MMICH

#### Datos personales

Apellido/s:

Nombre/s:

Documento: DNI  LE  CI  Pasaporte  N°:

Nacionalidad:

N° de Legajo de Alumno de la MMICH:

Nombre del Curso a acreditar:

Carga horaria cumplimentada:

Institución otorgante:

Justificación:

*Explique las razones por las cuales ha decidido solicitar la Acreditación de materias, haciendo referencia a las motivaciones personales, profesionales y académicas (máximo 20 líneas).*

Firma y aclaración del solicitante:

Firma y aclaración del Director / Tutor del solicitante:

*La información que se detalla en esta solicitud debe ser exacta, supone el conocimiento del Reglamento de la MMICH y tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA.*

## ANEXO II

### Solicitud de Acreditación de Materias para el Ciclo de Especialización de MMICH

#### Documentación a presentar:

1. Formulario de Solicitud (Anexo I).
2. Planificación del Ciclo de Especialización (se recomienda presentar un resumen de temática propuesta para el desarrollo de la tesis), con aprobación del director / tutor.
3. Fotocopia del certificado de aprobación de la materia que solicita acreditar (con calificación numérica), autenticado por las autoridades de la dependencia donde se ha expedido.
4. Presentar el curriculum actualizado del Profesor del curso y por cada curso.
5. Si se solicita más de una materia para acreditar, deberá presentar un listado de la /las materias que desea acreditar, y respaldar según los puntos 3, 4 y 5 del presente Anexo II.

Materias a acreditar	Institución otorgante	Carga horaria
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

6. Adjuntar el temario completo y la carga horaria completa correspondiente del curso y por cada curso.

*El/los curso/s a acreditar puede/n ser tomados en otra Universidad Nacional, Privada o Extranjera con los antecedentes de calidad en postgrado. Cuando se trate de postulantes extranjeros, en caso de haber convenios bilaterales entre los países de ambas Universidades, o entre las mismas, se respetará lo que en ellos se establezca.*

*Para aspirantes de cursos en el extranjero, deberá anexar una copia del certificado autenticada en su país por el Consulado Argentino, o por la Embajada correspondiente.*

Deberá presentar toda la documentación en papel y/o enviar por correo postal a la siguiente dirección:

Magister en Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas  
Diagonal 113 N° 469. Tercer Piso.  
La Plata. CP 1900. Provincia de Buenos Aires. Argentina

Por consultas: [masterencuencas@agro.unlp.edu.ar](mailto:masterencuencas@agro.unlp.edu.ar)

-----  
-----

**A completar por la C.A.**

Entregó la documentación completa                      SI                      NO

*En caso negativo detallar dicha documentación faltante.*

Fecha de recepción:

Fecha de aprobación:

Firma

Aclaración y sello:

Observaciones referidas a este ítem: .....

## ANEXO III

### Listado enumerativo de materias para el Ciclo de Especialización de MMICH

#### *1. Materias Sugeridas para ser dictadas en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (Listado enumerativo que no agota la elección posible)*

**Modelos Hidrológicos de Simulación para cuencas rurales.** A cargo del curso de Manejo de Cuencas Hidrográficas de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, responsable Dr. Gabriel Vázquez Amabile y Dr. Pablo Mercuri.

**Las Aguas Subterráneas y el Ambiente** A cargo del Centro de Estudios Integrales de Dinámica Exógena (C.E.I.D.E.) de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, responsable Dr. Eduardo Kruse.

**Elementos para la Gestión Hídrica.** A cargo del Centro de Estudios Integrales de Dinámica Exógena (C.E.I.D.E.) de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, responsable Mg Ing. Alberto Grau.

**Economía y planificación.** A cargo del curso de Economía de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, responsable Ing. Guillermo Hang.

**Gestión Integral de Recursos Hídricos (GIRH).** A cargo del curso de Manejo de Cuencas Hidrográficas de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, responsables: Dr. Cesar Magnani, Dr. Ignacio Enríquez e Ing. Ana Mugetti.

**Gestión y Metodologías para Laboratorios de Suelos y Aguas con fines agropecuarios y forestales.** A cargo del Curso de Extensión de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, responsable Dra. Mabel Vázquez.

**Geología y geomorfología.** A cargo del curso de Geología y Geomorfología de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, responsable Dr. Enrique Fucks.



**Planificación y Gestión Ambiental del Territorio.** A cargo del Arquitecto Especialista en Planificación y Administración del Desarrollo Regional. Mg.Sc. Ernesto Villegas Rodríguez.

**Agroecología.** A cargo del Programa Agro ecología de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, responsable Ing. Santiago Sarandón.

**Silvicultura y Ordenación forestal.** A cargo de los cursos de Silvicultura y Ordenación Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, responsable Ing. Juan Goya.

**Ecología Forestal.** A cargo del curso de Silvicultura I de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, responsable Dr. Marcelo Barrera.

**Riego y drenaje.** A cargo del curso de Hidrología Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, responsable Dr. Ing. Leopoldo Génova.

**Biogeografía Agrícola.** A cargo de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales dictado por la Dra. Liliana Katinas.

**Elementos de teledetección (Remote Sensing) para la evaluación y monitoreo de recursos naturales y catastro.** A cargo del Centro de Estudios Integrales de Dinámica Exógena (C.E.I.D.E.) de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, responsable Dra Mg Ing. Fernanda Gaspari e Ing. Enrique Wabo.

**2. Materias Sugeridas para ser cursadas en otras facultades de la U.N.L.P.: (Listado enumerativo que no agota la elección posible)**

**2.1. Facultad de ciencias Naturales y Museo**

2.1.1. Fitogeografía

2.1.2. Geología Ambiental

2.1.3. Hidrología general e Hidrogeología

2.1.4. Legislación de Recursos Naturales Renovables

2.1.5. Ecología de Pastizales y Sistemas Agrícolas

2.1.6. Protección y Conservación de la Naturaleza

2.1.7. Pastizales y Estepas.

2.1.8. Sensores Remotos

## 2.2. Facultad de Ingeniería

2.2.1. Hidrología I , II y/o III

2.2.2. Modelos Computacionales

2.2.3. Modelos Hidrológicos

2.2.4. Ecología

2.2.5. Investigación Operativa

2.2.6. Hidráulica Computacional

2.2.7. Sistemas de Información Geográfica

## 2.3. Facultad de Ciencias Económicas

2.3.1. Introducción a la Economía y Estructura Económica Argentina

2.3.2. Microeconomía

2.3.3. Macroeconomía

2.3.4. Administración I, II y III

2.3.5. Gestión Cooperativa

## 2.4. Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas. Observatorio.

2.4.1. Meteorología

2.4.2. Posicionamiento Global Satelitario

## 2.5. Facultad de Ciencias Exactas

2.5.1. Probabilidades y estadística

2.5.2. Elementos de Matemática Aplicada